



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 147 DE
(29 MAR 2017)

"Por medio del cual se hace una designación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9º de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de la entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario para el presente caso delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Designese al doctor JOSE GIOVANY PINZON BAEZ, Asesor del Despacho del Gobernador, como delegado del Gobernador ante la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Antonio de Soatá.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al doctor JOSE GIOVANY PINZON BAEZ y a la E.S.E Hospital San Antonio de Soatá.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 29 MAR 2017


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Secretaria General

